

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE BERNEDO****Aprobación del plan estratégico de subvenciones 2016/2018**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015, adopto el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar el plan estratégico de subvenciones 2016/2018 del Ayuntamiento de Bernedo, que se anexa:

Segundo. Publicar la presente resolución en el BOTHA y en el tablón de anuncios.

Plan estratégico de subvenciones

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que los órganos de las Administraciones públicas que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente plan estratégico de subvenciones, en el que se fijarán los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional. Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un plan estratégico de subvenciones, de carácter plurianual, que puede ser actualizado anualmente de conformidad con lo establecido en el presupuesto correspondiente a cada ejercicio.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el plan estratégico de subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

Capítulo I. Disposiciones Generales**Artículo 1**

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2016-2018, se ajustará a lo previsto en el presente plan, cuyo desarrollo se incorpora en el anexo.

Artículo 2

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las ordenanzas o bases que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 4

La aprobación del plan estratégico de subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Capítulo II. Beneficiarios y materias en las que se establecerán subvenciones

Artículo 5

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas físicas o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Artículo 6

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

- Acción social. (Desarrollo comunitario, rehabilitación de Patrimonio, colaboración juntas administrativas)
- Euskera, Cultura y Deportes.

Capítulo III. Control y evaluación del plan

Artículo 7

El Alcalde efectuará el control del cumplimiento del presente plan durante su período de vigencia, informando al Pleno los resultados.

Para analizar la eficacia de cada subvención, los técnicos de los diferentes servicios informarán del alcance de las acciones desarrolladas, número de vecinos que alcanza las subvenciones y justificación de los objetivos.

Capítulo IV. Control financiero

Artículo 8

El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la intervención municipal, que analizará las fechas de pago de los importes subvencionados y la justificación de los requisitos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

Artículo 9

Finalizada la vigencia del plan, y antes de la elaboración del siguiente, el alcalde deberá presentar ante el Pleno una memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente plan estratégico de subvenciones.

En Bernedo a 11 de enero de 2016

La Alcaldesa

ANA VILLASANTE RUIZ DE ARCAUTE

ANEXO AL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES

ACCION SOCIAL. DESARROLLO COMUNITARIO							
Nº	DESCRIPCION	DESTINATARIO	MODALIDAD	PLAZO DE CONSECUCIÓN	OBJETIVOS	PRESUPUESTO 2016	PARTIDA
1	SOLIDARIDAD TERCER MUNDO	EUSKAL FONDOA	Concesión directa	2016/2018	Desarrollo programas areas desfavorecidas	500	231.480.002
2	AYUDAS NACIMIENTO DE HIJOS/AS	PERSONAS FISICAS	Concesión directa	2016/2018	Fomento de la natalidad	4000	230.480.001
3	AYUDAS PERSONAS USUARIAS RESIDENCIA	PERSONAS FISICAS	Concesión directa	2016/2018	Ayudar a vecinos/as por ingreso en residencia 3ª edad	2544	231.480.003
4	SOSTENIMIENTO DEL CENTRO DE DIA	AYUNTAMIENTO DE LAGRAN	Concesión directa	2016/2018	Favorecer el acceso de vecinos/as al centro de Dia de Lagrán	4876	231.430.000
5	ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO	PERSONAS FISICAS E INSTITUCIONES		2016/2018	Ayudas a personas desfavorecidas	100	231.480.000
6	DESPLAZAMIENTO UDALKUAK	PERSONAS FISICAS	Concesión directa	2016/2018	Ayudas a los padres/madres del mº salvo Bernedo	150	335.480.006
ACCION SOCIAL. REHABILITACION DE PATRIMONIO							
7	REHABILITACION EDIFICIOS ARI BERNEO Y MARKINEZ	PERSONAS FISICAS	Concesión directa	2016/2018	Fomentar la recuperación del patrimonio edificado en las ARIs	7830 1,5 % ingresos corriente	1.522.781.000
ACCION SOCIAL. COLABORACION JJAA							
8	GASTOS IBI	JUNTAS ADMINISTRATIVAS	Concesión directa	2016/2018	Participación sostenimiento gastos	10996	943.434.000
EUSKERA, CULTURA Y DEPORTES							
9	BECAS APRENDIZAJE EUSKERA	PERSONAS FISICAS	Libre concurrencia	2016-2018	Fomentar el aprendizaje del euskera	1000	335.480.000
10	ARABA EUSKARAZ, KORRIKA	ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES	Concesión directa	2016-2018	Fomentar el uso del euskera	1000	335.481.000
11	CONVENIO CORO	ASOCIACION OKONGO AMA	Concesión directa	2016/2018	Fomentar el canto coral en el Mº dinamizando vida cultural	2000	334.481.001
12	ACTIVIDADES CULTURALES	ASOCIACIONES	Libre concurrencia	2016-2018	Contribuir al desarrollo de programas y actividad de promoción socio-cultural	1500	334.481.001
13	SUBVENCION FIESTAS PATRONALES	JUNTAS ADMINISTRATIVAS	Concesión directa	2016-2018	Fomentar la participación de vecinos/as en las actividades festivas	6500	338.434.000
14	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	CLUBS Y ASOCIACIONES	Concesión directa	2016-2018	Contribuir al desarrollo y a la práctica del deporte	2000	341.481.000